



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3751/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3751, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **Estadística control que presentan de empleados de la [REDACTED] desde los años 1993, 1994 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 de enero a diciembre de las enfermedades por las cuales han provocado (consultar al ISSS así como ingresos, operaciones, emergencias, muertes) tanto enfermedades comunes, enfermedades profesionales, accidentes común, accidentes de trabajo, maternidad, el tipo de trabajador régimen general, si genero inicial y o prorroga, sexo, ocupación, departamento de origen de incapacidad, tanto del beneficiario como del asegurado mismo. Además de las muertes que fueron atendidas (en su momento de enfermedad) de los departamentos Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, Chalatenango, La Libertad, San Salvador, Cuscatlan, Cabañas, San Vicente, Usulután, San Miguel, Morazán, La Unión, La Paz. en cuadro de excel., hace las siguientes Valoraciones:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Beneficios Economicos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento por esta Oficina, se recibió por parte Jefe del Departamento de Beneficios Economicos archivo electrónico la información correspondiente a los periodos de dos mil cinco al dos mil diecisiete. Así como también enviaron oficio de Inexistencia el cual se informó que no se cuanta con registros en el Sistema de Subsidios de los años anteriores, por otra parte no se pudo extraer del Sistema de DTIC ciertos datos como son los fallecidos, ya que no se cuenta con un Sistema que permita saber los fallecidos por cada empresa, referente a las ocupaciones no están como agentes porque antes de ingresar a la [REDACTED] ya tenían tarjeta del ISSS con otra ocupación y por el momento está no cambia, por lo tanto dicha información es inexistente. Así mismo se informó que los beneficiarios de todos los cotizantes, no generan subsidio o incapacidad.

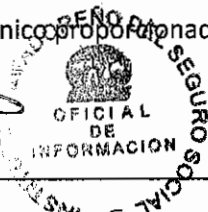
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución la cual consta en archivo adjunto.

Confírmese la Inexistencia de la información de los años de mil novecientos noventa y tres al dos mil cuatro por motivos antes expuestos.

Notifíquese, por correo electrónico al peticionario en solicitud de información.

Licda. Enay Violeta Miron
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202